

Contrato nº.: 112/2024

Nº Expediente: 300/2024/00402

REUNIDOS

De una parte, D. **Jesús Gil Martín**, en calidad de Coordinador General de Seguridad y Emergencias, nombrado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de fecha 29 de junio de 2023 (BOCM de fecha 21 de julio de 2023).

De otra parte, D. **Abel Gabardos Riba**, con Documento Nacional de Identidad número 25.144.813-V, actuando en nombre y representación de ANGEL GABARDOS GALINDO SUCESORES, S.L., (CIF: B50666437), en calidad de Administrador único, con domicilio social en C/ CARAVIS 36 LOCAL – 50197 Zaragoza, en virtud de las facultades que le confiere la escritura de Administrador único, otorgada ante el Notario de Zaragoza D. Adolfo Calatayud Sierra día 03 de mayo de 2005, bajo el número 1272 de los de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de este contrato titulado “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE GORRAS DE LA UNIFORMIDAD ORDINARIA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID**” fueron aprobados por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 14 de junio de 2024, para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. - La imputación presupuestaria del gasto correspondiente, por un importe de 60.403,20 euros, se efectuó con cargo a la partida:

<u>Centro</u>	<u>Sección</u>	<u>Programa</u>	<u>Económica</u>
001	120	13201	22104

El gasto se aprobó por el órgano competente con fecha 14 de junio de 2024, previa fiscalización por la Intervención Delegada el día 13 de junio de 2024.

Información de Firmantes del Documento



JESÚS GIL MARTÍN - COORDINADOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/09/2024 21:17:21
CSV : 1W6JZS5SRBOHTPCT



TERCERO. - La adjudicación del contrato, tras la fiscalización de la disposición del gasto por la Intervención Delegada en fecha 27 de agosto de 2024 se acordó mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 29 de agosto de 2024 y fue publicada en el perfil de contratante de fecha 3 septiembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. **Abel Gabardos Riba** en nombre y representación de ANGEL GABARDOS GALINDO SUCESORES, S.L. se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato titulado "CONTRATO DE SUMINISTRO DE GORRAS DE LA UNIFORMIDAD ORDINARIA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID", con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, documentos en los que se determina y detalla el objeto del contrato, que acepta plenamente, de lo que deja constancia en este acto su conformidad en cada uno de ellos y que junto con este documento tienen carácter contractual de conformidad con el artículo 35.1.e) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico). De igual modo, la empresa contratista se obliga a cumplir durante todo el tiempo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en los pliegos, los bienes objeto de suministro son los siguientes: Suministro, en su modalidad adquisición de 1560 gorras de uniformidad ordinaria para los componentes del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

El contrato consistirá en el suministro de un total de **1560 gorras beisboleras**, prenda ligera ordinaria de dotación para las diferentes escalas en que se organiza el Cuerpo de la PMM: escala básica, ejecutiva y técnica.

ESCALA	CATEGORÍA	TOTAL
TÉCNICA	JEFE SUPERIOR	1
	COMISARIO/A GENERAL	14
	COMISARIO/A PRINCIPAL	20
	COMISARIO/A	20
EJECUTIVA	INSPECTOR/A	100
	SUBINSPECTOR/A	130
BÁSICA	OFICIAL/A	360
	POLICÍA	915
	TOTAL	1.560

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar subsisten en el momento de perfeccionamiento del contrato

Información de Firmantes del Documento



JESÚS GIL MARTÍN - COORDINADOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/09/2024 21:17:21
CSV : 1W6JZS5SRBOHTPCT



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tiene la facultad de inspeccionar y ser informada del proceso de fabricación del objeto del contrato, que se llevará a cabo: La Dirección General de Policía Municipal podrá llevar a cabo los ensayos, pruebas y verificaciones que considere necesarios para comprobar la calidad del artículo y su adecuación al suministro que se pretende.

Con independencia del resultado de las pruebas, análisis o ensayos realizados que refleje el certificado o los certificados emitidos por los laboratorios acreditados, los servicios técnicos de la Dirección General de Policía Municipal o el Cuerpo de Policía Municipal podrán efectuar, con cargo al contratista, cualesquiera consultas al o a los laboratorios de ensayo emisores de los mismos, o a otros externos, consultas que podrán comprender la confirmación o verificación de los resultados reflejados en relación con los parámetros ensayados u otras pruebas adicionales que resulte necesario realizar para verificar la idoneidad de los productos.

Los contratistas comunicarán a la Dirección General de Policía Municipal, antes de iniciar el proceso de entrega, el lugar en donde tengan depositados los correspondientes stocks, constituidos en cantidad suficiente para hacer frente al suministro, reservándose la Dirección General de Policía Municipal la facultad de su inspección y control físico.

A los anteriores efectos, se podrán elegir al azar hasta un máximo de tres muestras sobre las cuales la Dirección General de Policía Municipal se reserva el derecho a enviarlas a un laboratorio oficial, con cargo al contratista, para comprobar que cumplen con las condiciones técnicas exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como que son iguales a las muestras entregadas anteriormente.

SEGUNDA - El precio de este contrato asciende a 48.357,50 euros al que corresponde por IVA la cantidad de 10.155,08 euros, totalizándose el importe del contrato en 58.512,58, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/13201/22104 para el 2024.

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes son los siguientes:

DESCRIPCION	P. UNITARIO SIN IVA	CUANTÍA IVA	P. UNITARIO CON IVA
Gorras	30,998 €	6,5097 €	37,5081 €

Información de Firmantes del Documento



JESÚS GIL MARTÍN - COORDINADOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/09/2024 21:17:21
CSV : 1W6JZS5SRBOHTPCT



El Ayuntamiento de Madrid abonará el precio en la siguiente forma:

La empresa contratista facturará en función del suministro entregado de la siguiente manera: El importe de la factura será la cantidad resultante de aplicar al número de unidades entregadas el precio unitario de adjudicación.

Las facturas deberán contener los requisitos exigidos en la normativa que regule las obligaciones de facturación, y además el contratista está obligado a expedir facturas electrónicas y remitirlas al Ayuntamiento de Madrid a través de FACE en tanto el importe de éstas sea superior a 5.000 euros.

El apartado Segundo del Acuerdo de 22 de enero de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se regula la presentación, tramitación y archivo de las facturas electrónicas en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo y la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, el contratista estará obligado a expedir facturas electrónicas y remitirlas al Ayuntamiento de Madrid a través de FACE en tanto el importe de éstas sea superior a 5.000 euros.

TERCERA. - El plazo total de ejecución será de 2 meses, siendo la fecha prevista de inicio el día 1 de octubre de 2024.

En caso de incumplimiento del plazo total la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su defecto se aplicarán las reglas de los artículos 192, 193 y 194 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de garantía del contrato se establece en 3 años, a contar desde la fecha de recepción del suministro.

CUARTA. - Para responder del cumplimiento de este contrato el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 2.496,00 euros, en la Tesorería Municipal según acredita con Carta de Pago número 2024008723, de fecha 22 de julio de 2024.

QUINTA. - De conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para este contrato no procede la revisión de precios.

SEXTA. - Las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para este contrato son las siguientes:

De tipo social, consistentes en: El contratista tiene la obligación de proveer de Equipos de

Información de Firmantes del Documento



JESÚS GIL MARTÍN - COORDINADOR GENERAL
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/09/2024 21:17:21
 CSV : 1W6JZS5SRBOHTPCT



Protección Individual a sus trabajadores, en particular, en caso de situaciones excepcionales en los que esté indicado su uso de acuerdo con los criterios establecido por las autoridades competentes.

Es condición especial de ejecución que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

SÉPTIMA. - De conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares no se establecen modificaciones del artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVA. - Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENA. - El contratista se compromete a mantener el deber de confidencialidad durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información, en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMA.— El contrato celebrado se perfecciona con este documento de formalización, tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se registrará por la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el contrato se registrará por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Información de Firmantes del Documento



JESÚS GIL MARTÍN - COORDINADOR GENERAL
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/09/2024 21:17:21
 CSV : 1W6JZS5SRBOHTPCT



Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales de lo Contencioso-Administrativos con sede en Madrid, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato.

POR LA ADMINISTRACIÓN
El Coordinador General de Seguridad y Emergencias

EL CONTRATISTA
Firmado digitalmente
por ABEL
JESUS GABARDOS (R:
B50666437)
Fecha: 2024.09.18
09:16:07 +02'00'

Este modelo tipo del documento de formalización del contrato de suministros, ha sido declarado de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda con fecha 3 de abril de 2019, previo informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica emitido con fecha 29 de marzo de 2019.

Información de Firmantes del Documento



JESÚS GIL MARTÍN - COORDINADOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/09/2024 21:17:21
CSV : 1W6JZS5SRBOHTPCT

